



CAEN Centro de Altos
Estudios Nacionales
ESCUELA DE POSTGRADO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL Y EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - ESCUELA DE POSTGRADO



Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben, de una parte, el **INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL**, debidamente representado por su Jefe el Señor **General de Brigada Fernando PORTILLO ROMERO**, identificado con DNI N° 43273020, con domicilio legal en la Av. Aramburu N° 1184, en el distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, que en adelante se le denominará "**IGN**", y, de la otra parte, el **CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - ESCUELA DE POSTGRADO**, debidamente representado por su Director General, el Señor **General de Brigada y Doctor Andrés Vicente ACOSTA BURGA**, identificado con DNI N° 29561691, con domicilio legal en Av. Escuela Militar S/N, en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, que en adelante se le denominará "**CAEN-EPG**", en los términos y condiciones de las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **IGN**, de conformidad a la Ley N° 27292, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-DE/SG y el Decreto Supremo N° 034 - 2008 - PCM, es un organismo público ejecutor del Sector Defensa, que tiene por finalidad fundamental elaborar y actualizar la Cartografía Básica Oficial del Perú, proporcionando a las entidades públicas y privadas la cartografía que requieran para los fines del Desarrollo y la Defensa Nacional; teniendo entre otras funciones, las siguientes:

1. Realizar estudios, brindar asesoramiento técnico y prestar servicios en las áreas de su competencia a entidades públicas y privadas.
2. Promover y ejecutar investigaciones, así como impulsar el desarrollo de las Ciencias Geográficas - Cartográficas y sus aplicaciones en el país, interactuando con entidades nacionales e internacionales afines.
3. Celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con el objeto de formar, preparar y especializar a profesionales y técnicos en las Ciencias Geográfico - Cartográficas.

Dentro de su organización, el **IGN** cuenta con la Escuela Nacional de Geomática (ENGEO) que se encarga de formar, capacitar y especializar a profesionales y técnicos en materia de las Ciencias Geográfico - Cartográficas y Geomática.

El **CAEN-EPG**, es una institución dedicada a capacitar, perfeccionar y especializar con excelencia académica de nivel postgrado universitario a profesionales civiles y militares en seguridad, desarrollo y defensa nacional, a fin de formar líderes comprometidos con los intereses nacionales.

En tal sentido, de acuerdo a sus objetivos institucionales de capacitación, requiere se impartan programas de postgrado en el ámbito de la Geomática, Catastro y Geomática aplicado a Gestión del Riesgo de Desastres, teniéndose en





CAEN Centro de Altos
Estudios Nacionales
ESCUELA DE POSGRADO

cuenta que la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en sus artículos 77° y 79° la posibilidad de celebrar convenios de cooperación o colaboración entre entidades públicas, con la finalidad de realizar acciones conjuntas para la consecución de fines de interés común, con reembolso únicamente de los gastos realizados.

Que debido a la especialización de los programas antes referido y teniendo en cuenta el alto nivel del **IGN y el CAEN-EPG** en dichas materias, se hace necesario la suscripción de un convenio académico entre el **IGN** y el **CAEN-EPG**.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio específico de cooperación interinstitucional tiene por objeto realizar acciones conjuntas para el desarrollo de programas de capacitación a nivel de postgrado, a través de los diplomados en materia **Geomática, Catastro, Geomática aplicado a Gestión del Riesgo de Desastres** u otros que las partes estimen convenientes, los cuales contribuirán a la capacitación y especialización de profesionales o funcionarios de las diferentes entidades públicas y privadas del país en beneficio de la seguridad, desarrollo y la defensa nacional.



CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente documento constituye un convenio específico de cooperación interinstitucional, en virtud que el objeto del mismo contiene un acuerdo para brindar una actividad propia de la función que por ley corresponde a las entidades suscribientes. No tiene fines de lucro, sino fines de cooperación mutua de parte de ambas instituciones.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

De acuerdo con sus competencias, ambas partes se comprometen a cumplir los compromisos siguientes:

EL CAEN-EPG

1. Conferir los respectivos diplomas y certificados a los alumnos(as) que aprueben satisfactoriamente la totalidad de los módulos académicos en los diferentes Diplomados.
2. Consignar en los diplomas de los graduandos los logotipos institucionales del CAEN-EPG y el IGN, la rúbrica de los representantes legales institucionales y el número de registro correspondiente.
3. Designar un coordinador académico para mantener una estrecha comunicación sobre las actividades académicas programadas, a efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos por ambas instituciones.





CAEN Centro de Altos
Estudios Nacionales
ESCUELA DE POSGRADO

4. Promocionar y publicitar por sus canales internos y medios de comunicación de acuerdo a sus posibilidades, las actividades académicas que se desarrollen en el marco del presente convenio.

EL IGN



1. Presentar al **CAEN-EPG** el plan curricular de los diferentes diplomados en los ámbitos de Geomática, Catastro y Geomática aplicado a Gestión del Riesgo de Desastres para su conformidad y aprobación.
2. Designar al personal docente calificado para el desarrollo de cada módulo, según plan curricular de los diferentes diplomados.
3. Proporcionar las facilidades para el coordinador académico designado por el CAEN-EPG, encargado de la supervisión del desarrollo académico de los diplomados en ejecución.
4. Proporcionar las aulas, laboratorios, equipos, herramientas u otros materiales de trabajo para la capacitación teórica - práctica de los alumnos(as) participantes de los diferentes diplomados.
5. Asumir el pago de los docentes, materiales de escritorio, atención, gastos administrativos y otros conceptos conducentes a una correcta ejecución, administración y control de las actividades. Asimismo, hacer efectivo la cobranza a los alumnos(as) por concepto de participación en los diferentes diplomados.
6. Formular y remitir las actas de evaluación de los módulos impartidos en los formatos y plazos señalados por el **CAEN-EPG**.



CLÁUSULA QUINTA: DE LOS GASTOS

Para la subvención de los gastos que implique la ejecución de los diferentes diplomados que se desarrollen en virtud del presente convenio, ambas partes acuerdan distribuir la recaudación neta, previo a la liquidación de los pagos de los gastos que se incurran en la realización de los diferentes diplomados, siendo esta en una proporción de 80% para el **IGN** y 20% para el **CAEN-EPG**; los mismos que serán destinados a la reposición y mejora de la infraestructura, equipamiento, herramientas u otros aspectos utilizados en el desarrollo de los programas académicos. Para tal efecto, el **IGN** realizará el desembolso a nombre del **CAEN-EPG**, mediante depósito en la cuenta bancaria del **CAEN-EPG**, según Código de Cuenta Interbancaria que será proporcionada oportunamente.



CLÁUSULA SEXTA: DEL DESARROLLO DE LOS DIPLOMADOS

Los diplomados "Diplomado en Geomática", "Diplomado en Catastro" y "Diplomado en Geomática Aplicado a Gestión del Riesgo de Desastres" son programas académicos con una duración de 384 hrs académicas, están dirigidos





a profesionales titulados o bachilleres procedentes de las diferentes entidades públicas y/o privadas del país.

Estos diplomados se desarrollarán de manera teórica y práctica en las aulas - laboratorios de la Escuela Nacional de Geomática del Instituto Geográfico Nacional (IGN), los cuales se encuentran estructurados de la siguiente manera:



Diplomado	Módulos	Duración
Diplomado en Geomática	1. Introducción a la Geomática: Información y Tecnología Geoespacial.	384 hrs Académicas
	2. Geodesia Satelital.	
	3. Teledetección - Procesamiento Digital de Imágenes Satelitales.	
	4. Cartografía - Sistemas de Información Geográfica (SIG).	
	5. Procesamiento Digital de Imágenes de Aeronaves Pilotas Remotamente (RPA).	
	6. Infraestructura de Datos Espaciales.	
	7. Desarrollo y Defensa Nacional.	
	8. Investigación - Actividades Académicas Complementarias.	

Diplomado	Módulos	Duración
Diplomado en Catastro	1. Catastro I.	384 hrs Académicas
	2. Legislación y Jurisprudencia en Materia Catastral y su Vinculación con el Registro de Predios.	
	3. Geodesia Satelital.	
	4. Sistema de Información Geográfica.	
	5. Catastro II.	
	6. Ingeniería Catastral.	
	7. Mantenimiento, Actualización y Valoración Catastral.	
	8. Procesamiento de Imágenes de Aeronaves Pilotadas Remotamente (RPA).	
	9. Planificación Urbana.	
	10. Infraestructura de datos espaciales.	
	11. Desarrollo y Defensa Nacional.	
	12. Investigación - Actividades Académicas Complementarias.	



Diplomado	Módulos	Duración
Diplomado en Geomática Aplicado a Gestión del Riesgo de Desastres	1. Introducción a la Gestión del Riesgo de Desastres.	384 hrs Académicas
	2. Características del Territorio Peruano y su relación con los peligros de origen natural y antrópico de desastres.	
	3. Procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres – Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres.	
	4. Introducción a la Geomática: Información y Tecnología Geoespacial en Apoyo a la Gestión del Riesgo de Desastres.	
	5. Procesamiento Digital de Imágenes Satelitales para la Detección de Cambios Espacio-Temporal en Apoyo a la Gestión Prospectiva del Riesgo de Desastres.	
	6. Procesamiento de Imágenes de Aeronaves Pilotadas Remotamente (RPA) en Apoyo a la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres.	
	7. Sistema de Información Geográfica en Apoyo a la Evaluación y Análisis de Riesgos de Desastres en Zonas Vulnerables.	
	8. Los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) en el Perú.	
	9. Infraestructura de Datos Espaciales para la Gestión e Integración de Mapas de Riesgos .	
	10. Desarrollo y Defensa Nacional.	
	11. Investigación – Actividades Académicas Complementarias.	

CLÁUSULA SÉTIMA: VIGENCIA, MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio específico tendrá una vigencia de dos (02) años, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las partes.

Puede ser modificado en cualquier momento a solicitud formal y fundamentada de cualquiera de las partes, por escrito y debidamente refrendada por las máximas autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de adendas.

No obstante, lo indicado podrá ser resuelto por cualquiera de las partes sin expresión de causa, siempre que se haga por escrito y con una anticipación de



noventa (90) días calendarios, sin que ello origine responsabilidad alguna para ninguna de las partes.

Su resolución no deberá afectar el desarrollo, costo y culminación de las actividades académicas en curso.



CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El **IGN**, a través de su Escuela Nacional de Geomática (ENGEO), brindará los servicios de enseñanza dentro de sus instalaciones y de ser el caso las realizará en las instalaciones del **CAEN-EPG**, previa coordinación en un plazo mínimo de 72 horas, dicho plazo también será aplicable a cualquier modificación que se realice respecto al horario establecido.



CLÁUSULA NOVENA: COORDINADORES

Para el cumplimiento del presente convenio, las partes convienen en designar a sus representantes, quienes serán los encargados de llevar a cabo las acciones y coordinaciones para el cumplimiento del presente convenio, tal como se detalla a continuación:

1. Coordinador del **CAEN-EPG** : Coordinador Académico designado por El Director Académico del CAEN-EPG.
2. Coordinador del **IGN** : SubDirector de la ENGEO del IGN.

CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

En caso de incumplimiento, por parte del **CAEN-EPG** de cualquier obligación estipulada en el presente acuerdo, podrá ser dispensada por el **IGN** siempre que éste haya sido ocasionado por **causa fortuita** o de fuerza mayor debidamente comprobado, en cuyo caso el **CAEN-EPG** notificará a el **IGN** dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el mismo, dando a conocer la causa del incumplimiento e indicando los detalles pertinentes.

Ambas partes coordinarán la solución más adecuada que garantice mantener las relaciones armoniosas que siempre han existido entre ambas instituciones, así como el cumplimiento de los objetivos educativos previstos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes, podrá resolver el presente Convenio Específico por las siguientes causales:



1. Por acuerdo de las partes;
2. Por incumplimiento, de las partes, de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, de acuerdo al procedimiento de resolución establecido en el Código Civil;
3. La resolución se producirá de pleno derecho cuando las partes comuniquen vía carta notarial que quieren valerse de esta cláusula;
4. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas.



Se podrá resolver el presente Convenio, según las causales indicadas, siempre que medie un aviso previo de quince (15) días hábiles, en el cual deberá efectuarse la verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos y/o de los aspectos incumplidos, para las acciones que de ello deriven.

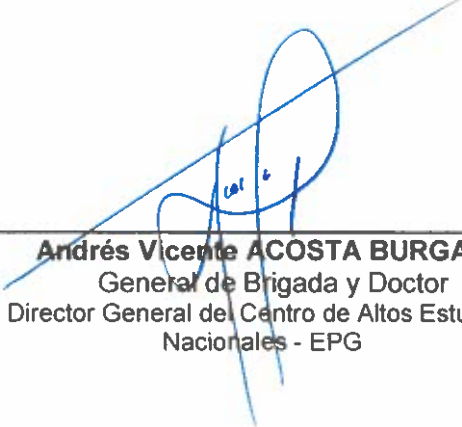
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que éstas declaran su voluntad de resolver, de mutuo acuerdo, los aspectos controvertidos que puedan derivarse de su aplicación. Los aspectos no previstos que sean necesarios para la adecuación y ejecución de sus objetivos serán resueltos mediante trato directo.

En señal de conformidad y aceptación, estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente Convenio, lo suscriben en dos (02) ejemplares, a los.....²⁹.....días del mes de.....^{mayo}..... del año 2020.




Fernando PORTILLO ROMERO
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional


Andrés Vicente ACOSTA BURGA
General de Brigada y Doctor
Director General del Centro de Altos Estudios Nacionales - EPG